

Resolución 05/2019

Juez de Competición y Disciplina de la Federación Gipuzkoana de Ajedrez

En vista del acta del encuentro Gros 'H' – Zarautz 'F', disputado en la Jornada 8 de la Liga Gipuzkoana por Equipos de Tercera Categoría, Grupo B, tengo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Se han producido cuatro incomparecencias en los cuatro tableros del equipo Zarautz 'F', donde no se alineó a ningún jugador.
- Tal y como se especifica en el Artículo 32º del Reglamento del Campeonato de Gipuzkoa por Equipos, *“las irregularidades tales como incomparecencias (...) se encuentran descritas en el Reglamento de Disciplina de la FGA, y por lo tanto corresponderá al Comité de Competición y Disciplina imponer sus sanciones, de acuerdo al Procedimiento Extraordinario descrito en el citado Reglamento”*.
- El Artículo 18 del Reglamento Disciplinario, en su apartado 3-e), califica como infracción leve la *“incomparecencia parcial o ausencia de algún jugador en el encuentro”*, añadiendo que *“será sancionado restando en la clasificación final tantos puntos como incomparecencias se confirmen en el encuentro en cuestión”*.
- El citado artículo, en su apartado 3-c), califica como infracción leve *“la acumulación de 4 incomparecencias individuales en uno de los equipos del Club en el transcurso de una misma prueba o competición, que será sancionado con una multa de 50€”*.

Por todo ello,

RESUELVO:

- Restar al equipo Zarautz 'F' cuatro (4) puntos en la clasificación final.
- Imponer una multa de cincuenta euros (50€) al Club Zarautz.

Contra la presente resolución, los interesados pueden presentar Recurso de Apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Vasca de Ajedrez en el plazo de *“cinco (5) días naturales a contar desde el siguiente a la notificación”*, de acuerdo al Artículo 49 del Reglamento Disciplinario.

En Pasaia, a 08 de marzo de 2019

Iñigo Galarza Cenzano

Juez de Competición y Disciplina de la FGA